

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Verbal de rescisión de contrato compraventa inmueble- Lesión enorme  
Radicado: No. 630014003009 2019 00359 00  
Sustanciación No. 123*

Teniendo en cuenta el acta de audiencia en la que consta que no se pudo realizar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P programada para el día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 pm), el Juzgado procede a reprogramarla.

En consecuencia de lo anterior, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 372 del C.G.P., para tal efecto se fija:

Día: Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Hora: Tres de la tarde (3:00 p.m.)

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales de las mismas, para que asistan a la audiencia virtual, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral cuarto (4º) de la norma citada en el inciso anterior, igualmente en dicha diligencia se practicará el interrogatorio de partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijará el litigio, asimismo, se decretarán y practicarán todas las pruebas legalmente solicitadas.

Se ordena la recepción de los testimonios solicitados por los extremos de la litis, tanto en el escrito de la demanda, como en el escrito de las excepciones, cabe precisar que en atención al artículo 217 del C.G.P, será carga de cada una de las partes garantizar la presencia de los testigos referidos en sus escritos, so pena de tenerse por desistidos los mismos.

Se informa que el vínculo virtual para ingresar a la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/13348145>

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 18  
Fecha de notificación por estado 04/02/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 009**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c8fea329199941b75e139e8fa1ded755974232d33270aa3980870cbc778f81**

Documento generado en 03/02/2022 10:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>